OTRAS DISPOSICIONES

AGENCIA VASCA DEL AGUA

5671

RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2019, del Director General de la Agencia Vasca del Agua, por la que se resuelve el trámite de información pública y se aprueba definitivamente el «proyecto de eliminación de cobertura y acondicionamiento del cauce del arroyo Amunategi en el barrio Axpe en Busturia».

Mediante Resolución del Director General de la Agencia Vasca del Agua, de fecha 3 de junio de 2018, se procedió a la aprobación inicial del «proyecto de eliminación de cobertura y acondicionamiento del cauce del arroyo Amunategi en el barrio Axpe en Busturia.» y se sometió a información pública.

Dicha resolución fue publicada en el «Boletín Oficial del País Vasco» el 27 de febrero de 2018. Terminado el periodo de información pública se ha presentado una alegación, y se ha realizado la siguiente modificación en el Proyecto:

– Reducción de la altura de la escollera en la margen izquierda.

El proyecto ha sido objeto de una evaluación de impacto ambiental simplificada conforme a la sección 2.ª del Capítulo II del Título II de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental. Por Resolución de 11 de octubre de 2019 del Director de Administración Ambiental del Gobierno Vasco se formuló el informe de impacto ambiental. Dicho informe determina que «no es previsible que se generen afecciones negativas significativas sobre el medio ambiente» y, por lo tanto, «no se considera necesario someter el proyecto a evaluación de impacto ambiental ordinaria».

Asimismo, el proyecto ha sido supervisado e informado, acreditándose que es correcto técnicamente y que cumple con lo establecido en la normativa específica en la materia y con lo dispuesto en el artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás disposiciones legales vigentes.

En virtud de la delegación de funciones conferida por el Consejo de Administración de la Agencia en su sesión de 29 de junio de 2010, adoptada en aplicación de lo previsto en el artículo 13.f) de la Ley 1/2006, de 23 de junio, de Aguas, en relación con el 15.m) de la misma Ley y el 7.2.ñ) de los Estatutos de la Agencia, le corresponde al Director General la aprobación del presente proyecto.

En base a lo expuesto procede resolver el trámite de información pública del proyecto, así como aprobarlo definitivamente.

Por ello, vistas las disposiciones citadas, y las demás concordantes y de general aplicación,

RESUELVO:

Primero.– Resolver el trámite de información pública del «proyecto de eliminación de cobertura y acondicionamiento del cauce del arroyo Amunategi en el barrio Axpe en Busturia».

Segundo.– Aprobar definitivamente el «proyecto de eliminación de cobertura y acondicionamiento del cauce del arroyo Amunategi en el barrio Axpe en Busturia», por un presupuesto de

ejecución por contrata que asciende a la cantidad de quinientos diez mil quinientos tres euros con ochenta y cuatro céntimos (510.503,84) IVA excluido.

Tercero.– Que por técnicos de la Agencia Vasca del Agua se proceda a efectuar el replanteo de la obra, en el que se comprobará la realidad geométrica de la misma, y la de cuantos supuestos figuran en el proyecto aprobado y sean básicos para el contrato a celebrar.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley 1/2006, de 23 de junio, de Aguas, contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación de esta Resolución.

En Vitoria-Gasteiz, a 27 de noviembre de 2019.

El Director General de la Agencia Vasca del Agua,
ERNESTO MARTINEZ DE CABREDO ARRIETA.